

## INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.:**

En mi calidad de Comisario de la compañía **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, es mi función emitir el presente informe correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2019, basado en el examen de los estados financieros de la compañía de la siguiente manera:

1. He revisado el Estado de Situación Financiera adjunto de **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, (una sociedad anónima constituida en el Ecuador), al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estados de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre estos estados financieros basados en mis revisiones efectuadas.
2. La revisión de los estados financieros fue efectuada bajo Normas Internacionales de Información Financiera y de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría; a fin de contar con una base razonable y suficiente que me permita emitir una opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos.
3. Los Administradores de la compañía **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio.
4. En lo referente al tema Impositivo – Fiscal, la compañía ha cumplido con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con las leyes y reglamentos emitidos por la administración fiscal. De igual manera la compañía ha cumplido sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo.
5. Los Estados Financieros de **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.** se encuentran presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF las cuales se encuentran vigentes en el Ecuador.
6. Los administradores de la compañía son los únicos responsables de mantener un sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos de pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúen de acuerdo con las autorizaciones de la administración y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Debido a las limitaciones

inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros periodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

7. En mi opinión los estados financieros, han sido preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF aceptadas en el Ecuador y presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la compañía **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, al 31 de diciembre del 2019, en consecuencia, recomiendo la aprobación de los mismos.
8. Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pudieran poner en peligro la situación económica de la Compañía, así como de gestiones que puedan ocasionar desviaciones contables, financiera u operacionales significativas, dentro del periodo analizado y la fecha del presente informe.
9. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la compañía **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías Codificada.

Quito, 12 de marzo de 2020



Ing. CPA Juan Andrés Barragán Carrera  
CI 172322639-3  
**COMISARIO**